

DECRETO N° 1102

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

07 JUL 2021

VISTO:

El Expediente N° 02101-0024711-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que reconocemos al Cambio Climático como uno de los mayores retos globales para la humanidad, sus consecuencias ya son evidentes, con impactos severos en los ecosistemas del mundo que sostienen los sistemas humanos, resultando necesario actuar de inmediato para limitar el incremento promedio de la temperatura global muy por debajo de los 2°C y aunar incluso esfuerzos para mantener la variación por debajo de los 1.5°C. Lograrlo requiere reducir a la mitad las emisiones netas de gases de efecto invernadero para el año 2.030;

Que el transporte se ha convertido en el sector con mayor crecimiento en términos de emisiones mundiales, aportando cerca de una cuarta parte de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) relacionados con la energía. En el caso de Latinoamérica, las emisiones de este sector crecieron en un 46% del año 2.000 al 2.017, llegando a un total de 578 millones de toneladas de CO₂;

Que en Argentina el sector fue responsable de la emisión de 50,22 millones de toneladas de dióxido de carbono equivalente (MtCO₂eq) en 2.016, lo que representa aproximadamente el 26% de las emisiones del sector energía y 13,78% del total de GEI de ese año, según el Inventario Nacional de Gases de Efecto Invernadero;

Que de tales emisiones, el 90,66% corresponden al transporte terrestre debido a vehículos particulares, de carga y de pasajeros;

Que en este contexto las ciudades se tornan como eje de las acciones de mitigación, puesto que allí se genera la mayor parte de las emisiones de gases de efecto invernadero y donde se viven más drásticamente los impactos del cambio climático;

Que la provincia de Santa Fe como única y precursora en nuestro país cuenta con la Ley de Movilidad Sustentable registrada bajo el N° 13.857;

Que por esta Ley tiene por objeto "...promover el desarrollo de una política de movilidad sustentable que propenda a facilitar la accesibilidad y transitabilidad urbana e interurbana con el menor perjuicio ambiental y social posible.";

Que desde el año 2.020, la provincia de Santa Fe cuenta con la Ley de acción climática N° 14.019, que en su Artículo 18º, refiere específicamente a la Movilidad sustentable. "La Provincia y los Municipios y Comunas promoverán una política de transporte urbano sustentable. La movilidad urbana sustentable incluye la progresiva sustitución de los vehículos que emplean combustibles fósiles por aquellos que utilizan total o parcialmente energías renovables, la promoción de la movilidad urbana no motorizada, en particular la bicicleta. Para ello elaborarán y desarrollarán sus

planes de movilidad sostenible e incorporarán a los mismos los principios establecidos en la presente ley”;

Que es necesario promover políticas ambientales que prioricen modos de movilidad menos contaminantes y con menor coste energético, bajos en emisiones y fundamentalmente motivar a las personas de todo el territorio provincial la posibilidad de mejorar su calidad de vida, a través de espacios seguros, limpios y saludables;

Que en este contexto, en el mes de septiembre en la ciudad de Rosario, se realizará el 10° Foro Mundial de la Bicicleta Moviendo Masas, siendo por primera vez nuestra provincia anfitriona de un evento internacional de estas características, que impulsa la movilidad sostenible, de participación libre y gratuita y dirigido a toda la ciudadanía;

Que este evento surgió a consecuencia de un episodio de violencia vial en Brasil perpetrado por un conductor contra un grupo de ciclistas. Para transformar lo sucedido en algo positivo, los testigos del hecho crearon el Foro Mundial de la Bicicleta, buscando generar debates e intercambios sobre el ciclismo urbano, impulsar la movilidad sostenible en las ciudades y dejar huellas de transformación perdurables con su paso por cada lugar sede donde se desarrolla;

Es así que desde el año 2.011, se realizó consecutivamente en las ciudades de Porto Alegre, Curitiba, Medellín, Santiago, Ciudad de México, Lima y Quito;

Que en el año 2.020 por causa de la pandemia del coronavirus se realizó de manera virtual desde Katmandú, y en esta oportunidad será el turno de ser sede a la ciudad de Rosario, en nuestra Provincia de Santa Fe;

Que el 10° Foro Mundial de la Bicicleta es un evento ciudadano, inclusivo, descentralizado y generador de diálogos y reflexiones que buscan construir y profundizar una participación activa y constructiva de nuevos modos de habitar el entorno urbano y la vida en común en las ciudades, a partir del modelo de movilidad sostenible, modelo que busca pensar modos de contrarrestar los problemas sociales y ambientales que la movilidad urbana tradicional ocasiona, trabajando en la mejora del bienestar y la calidad de vida de toda la sociedad;

Que este encuentro mundial fortalece y profundiza el desarrollo de la ciudadanía, el ejercicio de derechos, el uso y también la reflexión acerca del espacio público como un lugar que debe ser pensado en conjunto entre los habitantes y los gobiernos. Asimismo, busca establecer redes entre distintos sujetos activos dentro la provincia donde se desarrolla y generar mayor reflexión para la implementación de las temáticas de la movilidad y la sostenibilidad, tan importantes en la actualidad cotidiana de los centros urbanos;

Que este evento está en sintonía con lo establecido por el Artículo 2º el Decreto N° 1.214/2020 “Crease la “Semana de la Movilidad Urbana Sustentable en Santa Fe”, que tendrá por objeto una diversidad de actividades que promocionaran e impulsaran el desarrollo acciones concretas tendientes a promover la movilidad sustentable en el territorio provincial...”;

Que la Sra. Ministra de Ambiente y Cambio Climático ha prestado su conformidad e impulsado la presente gestión;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la provincia de Santa Fe;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Provincial el 10º Foro Mundial de la Bicicleta -Moviendo Masas- que se realizará éste año del 15 al 19 de Septiembre en la ciudad de Rosario, que tendrá por objeto una diversidad de actividades que promocionaran e impulsaran el desarrollo acciones concretas tendientes a promover la movilidad sustentable en el territorio provincial, de participación libre y gratuita, dirigido a toda la ciudadanía.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI

Erika Maria de Luján Gonnet

33888
